

DECRETO ALCALDICIO N°

Casablanca,

- 5 OCT. 2012

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con una persona que preste sus servicios en apoyo a la gestión sobre Inversión Pública a la Dirección de Planificación y Desarrollo.
- 2.- El Acuerdo N° 2388 de fecha 20 de diciembre de 2011 del Concejo Municipal.
- 3.- Lo informado por la Dirección de Planificación y Desarrollo.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Apruébase contrato a honorarios con don **CESAR HENRIQUEZ CATALAN**, cédula de identidad N° 13.225.937-2 para que preste sus servicios en:
 - 1) Elaboración de estudios o proyectos de inversión para postularlos a los distintos fondos públicos, tale como FNDR y Circular N° 33.
 - 2) Apoyar a la postulación on-line en los Proyectos PMU, PMB y procesos de compras públicas.
- II.- La persona contratada percibirá la suma mensual de \$ 918.750 impuesto incluido, correspondiente hasta el 31 de diciembre de 2012.
- III.- La persona contratada estará sometida a supervigilancia de la Dirección de Planificación y Desarrollo.
- IV.- Imputese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Ítem 03 Asignación 001 "Honorarios a Suma Alzada" del presupuesto municipal vigente.
- V.- ANOTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

JUAN ALFONSO BARROS DIEZ
Alcalde de Casablanca (S)

Distribución:
Alcaldía
Diplad
Dir. Finanzas
Dir. Control
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 05 de octubre 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde subrogante don **JUAN ALFONSO BARROS DIEZ**, cédula de identidad N° 9.159.228-2, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **CESAR ORLANDO HENRIQUEZ CATALAN**, cédula de identidad 13.225.937-2, domiciliado en Avenida Portales N° 958, Casablanca, en adelante "el prestador se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a don César Henríquez Catalán para que preste sus servicios en:

1) Elaboración de estudios o proyectos de inversión para postularlos a los distintos fondos públicos, tales como FNDR y Circular 33.

2) Apoyar a la postulación on-line en los Proyectos PMU, PMB y proceso de compras públicas.

SEGUNDO: La Municipalidad de Casablanca pagará al prestador la suma mensual de \$ 918.728.- Impuesto Incluido pagaderos los tres primeros días del mes siguiente, previa visación de la Dirección de Obras Municipal.

TERCERO: La municipalidad retendrá del valor pactado el 10% que establece la ley de impuesto a la renta y otorgará oportunamente el certificado correspondiente.

CUARTO: La persona contratada no tendrá derecho a ningún otro beneficio que los expresamente consignados en este instrumento.

QUINTO: El contrato se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2012.

SEXTO: Este contrato se realizará a contar de esta fecha, pudiendo la municipalidad poner término anticipado y unilateralmente al presente convenio, mediante una comunicación escrita dirigida por carta certificada a la persona contratada y sin que ello importe para municipalidad la obligación de pagar indemnización alguna.

SEPTIMO: El municipio será el responsable de trasladar al prestador para las visitas a terreno.

OCTAVO Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

NOVENO: La personería del Sr. Alcalde subrogante don Juan Alfonso Barros Diez, consta de Decreto Alcaldicio N° 2939 de fecha 27 de septiembre de 2012.


CESAR HENRIQUEZ CATALAN




JUAN ALFONSO BARROS DIEZ
Alcalde de Casablanca (S)